

## ANUNCIO

Mediante acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento adoptado en sesión extraordinaria celebrada el 27 de junio de 2007 se adoptó el siguiente acuerdo:

**“PRIMERO:** Los cargos de esta Corporación a desempeñar en régimen de dedicación exclusiva son los siguientes, correspondiendo a cada uno la retribución que se indica, con efectos a partir del día uno de julio del presente.

1.- Alcalde- Presidente, a quien corresponderá como retribución bruta anual la cantidad de cincuenta y siete mil cuatrocientos (57.400) Euros, a satisfacer en catorce pagas al año.

2.- Concejal Delegado de Urbanismo, Obras, Patrimonio, Medioambiente y Agricultura, Personal, Policía y Protección Civil y Tradiciones Populares, a quien corresponderá como retribución bruta anual la cantidad de cuarenta y siete mil trescientas noventa (47.390) Euros, a satisfacer en catorce pagas al año.

3.- Concejala Delegada de Bienestar Social, Familia e Infancia, Mayores, Participación Ciudadana, Vivienda, Sanidad, Educación y Formación, a quien corresponderá como retribución bruta anual la cantidad de treinta y una mil quinientos (31.500) Euros, a satisfacer en catorce pagas al año.

4.- Coordinadora General de Servicios de Ravelo y Concejal del Barrio de San José, quien corresponderá como retribución bruta anual la cantidad de cantidad de treinta y una mil quinientas (31.500) Euros, a satisfacer en catorce pagas al año.

5.- Concejala Delegada de Servicios y Embellecimiento, gestión de compras, Mujer y Museos, quien corresponderá como retribución bruta anual la cantidad de cantidad de treinta y una mil quinientas (31.500) Euros, a satisfacer en catorce pagas al año.

6.- Concejala Delegada de Cultura, Fiestas, Juventud, Banda de Música, quien corresponderá como retribución bruta anual la cantidad de cantidad de treinta y una mil quinientas (31.500) Euros, a satisfacer en catorce pagas al año.

**SEGUNDO:** Los cargos de este Ayuntamiento a desempeñar en régimen de dedicación parcial, estableciéndose una jornada laboral diaria de dos horas treinta minutos en horario de tarde, y correspondiendo a cada uno la retribución que se indica, con efectos a partir del día uno de julio del presente.

1.- Concejal Delegado Semusa S.l., Colectivos Sociales y Transportes, a quien corresponderá como retribución bruta anual la cantidad de nueve mil doscientos cuarenta( 9.240) Euros, a satisfacer en a catorce pagas al año.

2.- Concejal Delegado de la Zona de El Calvario, Deportes y Plan de Modernización Municipal y Nuevas Tecnologías, a quien corresponderá como retribución bruta anual cantidad de nueve mil doscientos cuarenta (9.240) Euros, a satisfacer en catorce pagas al año.

3.- Concejala Delegada de La Zona de La Carretera, Comercio, Consumo y Mercado Municipal, Turismo, a quien corresponderá como retribución bruta anual la cantidad de nueve mil doscientos cuarenta (9.240) Euros, a satisfacer en catorce pagas al año.

**TERCERO:** Notifíquese la presente Resolución a los interesados, a fin de que manifiesten la conformidad con el desempeño del cargo correspondiente en el régimen establecido, debiendo acreditar los Concejales que ostente cargo con dedicación exclusiva y que tengan la condición de personal de otras Administraciones Públicas, de los Entes, organismos o empresas de ellas dependientes, que no se encuentran en situación administrativa que le genere retribución en las indicadas Entidades, a efectos de lo dispuesto en el art. 75.1 segundo párrafo de la Ley 7/1985.

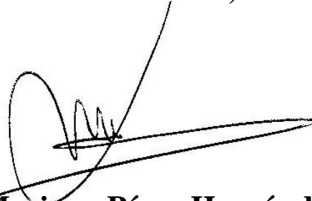
**CUARTO:** Notifíquese al Servicio de Intervención de Fondos y al Departamento de Personal el presente acuerdo, dando de alta a los concejales en el Régimen General de Seguridad Social y el resto de los trámite oportunos para la efectividad del presente acuerdo, incluida la comunicación a las administraciones Públicas afectadas, en los términos previstos en el artículo 5.2 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

**QUINTO:** Procédase a la publicación del correspondiente anuncio en Boletín Oficial de La Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento. “

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En La Villa de El Sauzal a 2 de julio de 2007.

**EL ALCALDE.,**



**Fdo.: Mariano Pérez Hernández.**